PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

REGIONAL ANTIOQUIA

ANEXO ADENDA NÚMERO 1

PROCESO SAMC-ANT-00252-2022, QUE TIENE POR OBJETO: "5_270 PRESTAR LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN EN SALUD VISUAL DE OFTALMOLOGÍA ESPECIALIZADA Y SUB ESPECIALIZADA, OPTOMETRÍA, AYUDAS DIAGNÓSTICAS Y PROCEDIMIENTOS, INCLUYENDO SUMINISTROS PARA LOS BENEFICIARIOS ADSCRITOS AL SERVICIO MÉDICO ASISTENCIAL "SMA" DEL SENA REGIONAL ANTIOQUIA Y DE OTRAS REGIONALES DOMICILIADOS O VISITANTES QUE SE ENCUENTREN EN EL DEPARTAMENTO.**"**

El Director Regional SENA Antioquia del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-, expide la presente Adenda por medio de la cual se incorporan modificaciones al proyecto de pliegos definitivo del Proceso de **PROCESO SAMC-ANT-00252-2022**, teniendo un error que se evidencio en el desarrollo de la audiencia de aclaración de pliegos celebrada el lunes 7 de marzo del año en curso, a las 11:00 am a través de la plataforma teams, con respecto al puntaje definido como criterio de evaluación para la propuesta económica evaluable, la respuesta emitida por la Entidad, en cumplimiento de los principios rectores de la contratación estatal y de los postulados que rigen la función administrativa, en especial los de planeación, responsabilidad, economía y publicidad, corresponde al Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-, realizar la siguiente modificación del proyecto de pliegos definitivos y demás documentos en los que se halle dicha información, conforme lo establecido en el numeral 5 del artículo 24 de la ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015.

PRIMERA: Modifíquese el punto 13.1.2 "**PROPUESTA ECONÓMICA EVALUABLE (400 Puntos)** en el pliego de condiciones definitivo, el cual quedará así:

- Solamente se recibe la presentación de una (1) oferta por PROPONENTE. No se acepta la presentación de ofertas parciales ni alternativas.
- Los valores unitarios deberán ser igual o inferior a los valores unitarios publicados por la entidad para contratar. El proponente deberá presentar su oferta discriminando claramente los valores unitarios comprendiendo en ellos todos los costos directos e indirectos, el valor global de la oferta, incluido el IVA si hay lugar a ellos. Los valores de los servicios contenidos en la oferta deben ser claros y verificables matemáticamente. La Entidad solo pagará los precios contratados y por tanto, no reconocerá suma alguna

por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la Entidad previamente formalizada de acuerdo a los procedimientos legales y presupuestales que corresponda.

- La oferta económica debe diligenciarse en el **ANEXO OFERTA ECONÓMICA** de la Invitación Publica y deberá cumplir con los siguientes requisitos:

 - ✓ Validez mínima de la oferta económica: durante todo el tiempo de ejecución del contrato.
 - ✓ El oferente deberá presentar su propuesta económica de acuerdo con el presupuesto asignado de conformidad con su portafolio de servicios, teniendo como topes los valores autorizados por la Resolución SENA 01262 de 2016, según las precisiones realizadas por la entidad en el anexo denominado oferta económica.
 - ✓ Nota: El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella.
 - ✓ Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.
 - ✓ Valor Artificialmente Bajo: El oferente que presente una propuesta económica con valor artificialmente bajo, del presupuesto para contratar, debe exponer con claridad los fundamentos de hechos mediante los cuales puede hacer un ofrecimiento inferior al citado porcentaje, las razones expuestas serán estudiadas por el Comité Técnico, el Comité de Licitaciones y Compras del Centro y el Ordenador del Gasto, quienes establecerán si hay justificación.

Se asignarán los 300 puntos a la oferta que una vez sumados la totalidad de los ítems del 1 al 12 contenidos en el formato de propuesta económica resultare la de menor valor, así:

PROPUESTAS DE MENOR VALOR	PUNTAJE
Primer propuesta de menor valor	300 puntos
Segunda propuesta de menor valor	200 puntos
Tercera propuesta de menor valor	100 puntos
Cuarta propuesta de menor valor	50 puntos

Todos los servicios del listado deberán tener valor unitario y al final de la propuesta deberán estar totalizados. El oferente deberá presentar su propuesta económica en el formato Excel publicado por la entidad **sin eliminar filas ni columnas, si esto llegare a ocurrir la oferta será rechazada de plano**. El oferente deberá adjuntar la totalidad de su portafolio amplio y completo con las tarifas de todos los servicios o especialidades habilitados y que esté en capacidad de contratar, documento que hará parte integral del contrato que resultare del presente proceso.

En el anexo denominado propuesta económica la entidad señaló que las ayudas diagnósticas y procedimientos quirúrgicos (ítems 13 y 14) deberán ser cotizados por los oferentes interesados en el presente proceso, en los términos señalados en el Decreto 2423 de 1996 (Manual tarifario SOAT 2022) estableciendo como techo para la presentación de oferta económica para estos dos ítems la tarifa SOAT 2022 menos un porcentaje de descuento%.

Para efectos de la evaluación de oferta económica los ítems 13 y 14 les serán asignados hasta 100 puntos, incluidos dentro de los 400 puntos máximos a asignar dentro del criterio económica, de la siguiente forma:

PROPUESTAS DE MENOR VALOR PARA LOS ÍTEMS 12 Y 13	PUNTAJE
SOAT – [Entre 35% y 45%]	100 puntos
SOAT – [Entre 25% y 34%]	50 puntos
SOAT – [Entre 15% y 24%]	20 puntos

Para la presentación de la oferta económica, tenga en cuenta que en ella se deben considerar todos los gastos necesarios en la prestación del servicio médico.

SEGUNDA: Modifíquese el anexo de la oferta económica, el cual quedará así:

ANEXO
OFERTA ECONÓMICA
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No – SAMC-ANT-00252-2022

ITEM	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	VALOR TECHO SENA	VALOR PROPUESTA ECONÓMICA
1	Consulta ambulatoria y/o prioritaria de la especialidad de oftalmología general	113.869	
2	Consulta ambulatoria y/o prioritaria de la subespecialidad de retina.	139.174	
3	Consulta ambulatoria y/o prioritaria de la subespecialidad de oftalmología infantil.	139.174	
4	Consulta ambulatoria en la subespecilidad de Glaucoma	139.174	

5	Consulta ambulatoria y/o prioritaria de la subespecialidad de Cornea.	139.174	
6	Consulta ambulatoria y/o prioritaria de la subespecialidad de en Oculoplastia y Órbita	139.174	
7	Consulta ambulatoria y/o prioritaria en Neurooftalmología	209.275	
8	Consulta ortoptica	48.078	
9	Consulta optometría	48.078	
10	Lentes y monturas	316.303	
11	Lentes de contacto, por cada ojo	278.348	
12	Lentes intraoculares en catarata, cada uno.	518.738	
	VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA	**2.228.559**	
13	Ayudas diagnósticas y terapia asistida por imágenes establecidas en el Decreto 2423 de 1996, artículo 30.	MANUAL TARIFARIO SOAT - 2022 -%	MANUAL TARIFARIO SOAT - 2022 -%
14	Procedimientos quirurgicos establecidas en el Decreto 2423 de 1996, artículo 3 del código 2101 a 2913.	MANUAL TARIFARIO SOAT - 2022 - %	MANUAL TARIFARIO SOAT - 2022 - %

Los demás aspectos de los documentos y pliegos definitivos del proceso, no referidos aquí o en la plataforma, se mantienen incólumes.

El presente documento se entiende suscrito con la aprobación del flujo para su publicación en la plataforma SECOP II.